

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO

En Parla, a 21 de Mayo de 2015

COMPARECEN

De una parte, **Dña. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Parla (Madrid), con domicilio a efectos de notificación en la Plaza de la Constitución, s/n en Parla (Madrid), en nombre y representación de la citada Entidad,

Y de otra, **D. MANUEL ESPINEL VALLEJO**, Presidente de la Junta Directiva de la Sede Autónoma de Madrid de la Asociación Médicos del Mundo, con domicilio a efectos de notificación en la (Madrid), en nombre y representación de la citada asociación,

MANIFIESTAN

I

Que es voluntad del Ayuntamiento de Parla colaborar con Entidades sociales que contribuyan a la promoción de la convivencia intercultural, la promoción de la salud y la prevención de conflictos, violencia de género y, en general, de riesgos para el bienestar bio-psico-social de la población residente en la ciudad.

II

Que la Asociación Médicos del Mundo es una Entidad sin ánimo de lucro y de carácter humanitario que tiene entre sus fines prestar apoyo a la población de origen extranjero con problemas socio-sanitarios en el ámbito de la Comunidad de Madrid, estudiar y alertar de situaciones de injusticia y vulneración de los derechos humanos y llevar a cabo estrategias de prevención, concretamente, en relación a la Mutilación Genital Femenina, como práctica de violencia de género para las mujeres de etnias y países donde se practica.

ESTIPULAN

PRIMERO.-El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Asociación Médicos del Mundo y el Ayuntamiento de Parla para la realización del Proyecto de Prevención de la Mutilación Genital Femenina (MGF) en Parla, cuyos objetivos son: mejorar la salud integral de la población residente en Parla procedente de etnias y/o países de África donde se practica la MGF, prevenir la MGF como práctica que vulnera los derechos humanos y pone de manifiesto la violencia de género e implicar a los profesionales y agentes sociales en la promoción de la salud y en la prevención de la MGF.

SEGUNDO.-La Asociación Médicos del Mundo se compromete a aportar recursos humanos, con formación y experiencia en trabajo socio-sanitario, para llevar a cabo, junto con los profesionales de los Departamentos Municipales implicados, el mencionado Proyecto, desde un enfoque de integración intercultural y de salud comunitaria.

TERCERO.- Ambas partes se comprometen a implementar el Proyecto señalado, donde se incluyen acciones de difusión, sensibilización, educación, formación, mediación, intermediación y trabajo en red, dirigidas a distintos profesionales de servicios públicos locales, tejido asociativo, agentes sociales y mujeres de diferentes orígenes de África Subsahariana,

CUARTO.- El Ayuntamiento de Parla, representado específicamente por los Servicios de Igualdad y los Servicios de Cooperación Internacional y Convivencia Intercultural, la Asociación Médicos del Mundo y el Grupo de Mujeres Africanas por la Salud conformarán una Comisión tripartita para llevar a cabo este Proyecto de Prevención de la MGF en Parla.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Parla y la Asociación Médicos del Mundo se comprometen a hacer constar la colaboración de ambas partes, establecida en este Convenio de Colaboración, en cuanto a la publicidad, publicaciones e intervenciones en los medios de comunicación.

SEXTO.- Ambas partes se comprometen de mutuo acuerdo a la realización de las tareas de planificación, ejecución, evaluación y memoria con carácter anual de este Proyecto. Todo ello, conforme establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Parla, se compromete a facilitar el espacio físico y los medios materiales necesarios para la realización de las acciones anteriormente referidas.



OCTAVO.- La duración del presente Convenio de Colaboración se suscribe por dos años prorrogables por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado por escrito dos meses antes de la expiración del plazo convenido. Surtirá efecto desde el día de su firma y podrá ser causa de resolución del mismo el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente ejemplar por triplicado en todas sus hojas.

Asociación Médicos del Mundo,

Ayuntamiento de Parla

Fdo: Beatriz Arceredillo Martín,
Alcaldesa-Presidenta